

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

SCI-688-2002  
31 de octubre del 2002

**A: RECTORIA**

Licda. Ana Isabel Solano B., MBA., Vicerrectora de Administración  
Ing. Ronald Elizondo C., Director de la Oficina de Planificación Institucional  
Licda. Adriana Rodríguez Z., Auditora Interna ai.  
Lic. Eduardo Arcia v., Director de la Oficina de Asesoría Legal  
MBA. José Miguel Solano S., Director del Departamento Recursos Humanos  
Licda. Auxiliadora Navarro C., Directora del Departamento Financiero  
Contable  
Comunidad Institucional

**DE:** Licda. Bertalía Sánchez S., Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional

**ASUNTO:** Sesión No. 2262, Artículo 7, del 31 de octubre del 2002. Ley de Control Interno No. 8292 y Manual de Normas Generales de Control Interno

Para los fines consiguientes, le transcribo el acuerdo citado en la referencia. Este acuerdo dice:

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El 07 de junio del 2002, se publicó en la Gaceta Oficial No. 107, el Manual de Normas Generales de Control Interno, de la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización, cuyo objetivo es:

*“...coadyuvar en la uniformidad y mejora del nivel técnico y la capacidad de comprensión del funcionario público costarricense en temas de control interno, así como establecer, una base común que oriente y sustente las reglas que aplicarán la Administración, los fiscalizadores y los auditores internos en materia de control de recursos públicos”.*

2. El día 22 de agosto del 2002, se realizó en el seno del Consejo Institucional, un foro denominado “Divulgación del Manual de Normas Generales de Control Interno de la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización”, presentado por funcionarios de la Contraloría General de la República, al cual fueron invitados al Consejo de Rectoría, personal de la Auditoría Interna, algunos directores de Departamentos y Escuelas y funcionarios en general.
3. Se recibió memorando AUDI-206-2002, del 24 de julio del 2002, firmado por la Comisión Interna de Divulgación del Manual de Normas Generales de Control Interno del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el cual se presenta un programa de divulgación a lo interno de la Institución de dicha normativa.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión No. 2262, Artículo 7, del 31 de octubre del 2002*

Página 2

4. Con fecha 4 de setiembre del 2002, se publicó en el Diario Oficial La Gaceta No. 169, la Ley de Control Interno No. 8292, que clarifica las responsabilidades de los actores del control, entre los que destaca principalmente la Administración activa.
5. La Auditoría Interna en memorando AUDI-271-2002, del 9 de octubre del 2002 y el Consejo de Rectoría con memorando R-407-2002, del 22 de octubre del 2002, recomiendan realizar un diagnóstico institucional del Control Interno del ITCR, en función de lo dispuesto por el Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y los Entes y Organizaciones sujetas a su Fiscalización, con el fin de establecer el plan de modificaciones que deben implementarse antes del 5 de junio del 2003.
6. El Instituto Tecnológico de Costa Rica, es una institución pública, cuyos recursos en forma prioritaria provienen del Estado y que en sus funciones mantiene una clara disposición hacia la transparencia, eficiencia y eficacia.
7. El control interno es una herramienta de gestión para el logro de propósitos institucionales y de uso eficaz y eficiente de los recursos públicos y de rendición de cuentas, que promueve la Administración basada en resultados.
8. Un adecuado control interno permite el logro de los objetivos según se definieron, pues se trata de una serie de acciones y actividades que se desarrollan conjuntamente con las operaciones de la organización, formando parte de la infraestructura y dinámica de los procesos de trabajo.
9. La principal responsable de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno es la Administración Activa, la cual debe asegurar la idoneidad del control interno y debe proporcionar una garantía razonable de que la actuación del personal se ejecuta de conformidad con sanas prácticas y con estricto apego al marco legal vigente.
10. Es necesario un proceso de sensibilización y capacitación, que permita a nuestro personal familiarizarse con la nueva normativa y que estimule el inicio al proceso de perfeccionamiento del sistema de control interno.
11. El transitorio único del Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos Sujetos a su Fiscalización, establece que a partir de la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, la Administración contará con un año para emprender las medidas que estime necesarias, a fin de poner en práctica lo regulado en esta normativa; durante ese año la fiscalización se orientará a evaluar la puesta en marcha de tales medidas.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión No. 2262, Artículo 7, del 31 de octubre del 2002

Página 3

**ACUERDA:**

- a Hacer del conocimiento de todos/as los/as funcionarios/as del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Ley de Control Interno, No. 8292 y el Manual de Normas Técnicas de Control Interno de la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización. El énfasis de la divulgación será ofrecer las oportunidades y los beneficios para la Institución de la normativa actual.
- b Asumir la aplicación de la nueva disposición emanada por la Contraloría General de la República con respecto al Control Interno, como una prioridad de la Administración. Experiencia de aplicación que será sistematizada por la Auditoría Interna, para retroalimentar al Órgano Contralor.
- c Ante el nuevo Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de la República y las Entidades y Órganos sujetos a su Fiscalización, es necesario un proceso intenso de reflexión y capacitación, para lo cual se encargará a la Vicerrectoría de Administración en coordinación con la Comisión Interna de Divulgación del Manual de Normas Generales de Control Interno, el diseño de un programa que permita al personal del ITCR, abordar con propiedad, prontitud y seriedad las nuevas disposiciones de Control Interno,.
- d Solicitar a la Vicerrectoría de Administración coordinar con la Unidad de Desarrollo y Capacitación del Departamento de Recursos Humanos y la Comisión Interna de Divulgación del Manual de Normas Generales de Control Interno, formada por: Un funcionario de la Asesoría Legal, la Directora del Departamento Financiero Contable y el (la) Auditor(a) Interno(a), los talleres necesarios para facilitar la comprensión y aplicación de la normativa citada.
- e Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional, que elabore un diagnóstico de la situación actual del Sistema de Control Interno Institucional, considerando como documentos base el Manual de Control Interno y la nueva Ley de Control Interno, el cual debe ser presentado a la Rectoría y al Consejo Institucional, antes del 1 de marzo del 2003, para tomar las acciones necesarias y poner en práctica lo regulado en la normativa indicada.
- f Comunicar. **ACUERDO FIRME**

BSS/gfm

- c. **Secretaría del Consejo Institucional**  
**Vicerrectoría de Docencia**  
**VIE**  
**VIESA**  
**Sede Regional San Carlos**  
**Centro Académico**  
**FEITEC**  
**AFITEC**